Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por TICONA GONZALES Nerika FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2023

CUT: 244448-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

Con Informe técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM/JLIG., con registro CUT N° 244448-2023, en el cual informa del incumplimiento de la presentación Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH) del año 2024 por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua conel objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191º del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica y de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, presentarán a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme a los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en losplazos que esta indique;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MEDINA Francisco Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2023

Que, asimismo el artículo 93º de la Ley antes referida señala que “La tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad Pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, administración y larecuperación de la inversión pública empleada conforme a Ley”;

Firmado digitalmente por IRIGOIN GONZALES Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2023

Que, por Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA. se establecen disposiciones para la elaboración, presentación y modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, la cual indica que la fecha máxima para la presentación es de hasta antes del 15 de noviembre. Pasado el plazo el ALA aprueba el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0E815D5F

Firmado digitalmente por TICONA GONZALES Nerika FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2023

valor de la tarifa con un incremento según normativa vigente las cuales se detallan en las Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA y Resolución Jefatural N° 337-2016-ANA;

Que, según la Guía para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Ejecución del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH Anexo H aprobada con R.J. 155-2022-ANA , se tiene que: En caso de que la Junta no presente el POMDIH y la propuesta de tarifa en los plazos establecidos o de no subsanarse las observaciones formuladas al POMDIH, la ALA aprueba de oficio el valor de la tarifa, con un incremento de hasta el cinco por ciento (5%) con relación al valor aprobado el año anterior;

Que, mediante el Informe técnico N° 0066-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM/JLIG, expedido por el personal técnico y administrativo de la Administración Local de Agua Camaná Majes, concluye: Que vencido plazo de hasta 15 de noviembre del 2023 la Junta de usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, no ha remitido su POMDIH, ni propuesta de tarifa, por lo que recae su aprobación de tarifa 2024 de oficio, correspondiendo aplicar el incremento de 5% del valor de la tarifa aprobada para el año 2023

Tarifa Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca 2023

Nº	Comisiones de Usuarios	Presupuesto S/.	Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor 2023 (S/. /m3)	Volumen de Agua (m3/año)
1	Antaura	46,272.42	0.00306515	15096678.03
2	Cunya	7,505.87	0.00256403	2927313.06
3	Karkesta-Huayaja	19,079.53	0.00233752	8162176.75
4	Yato	6,393.79	0.00268662	2379826.23
5	Comité de Sihuarpo	1,013.56	0.00221840	456917.38
	Total	**80,265.18**	**0.01287172**	**29,022,911.45**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; concordante con la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°0335-2022-ANA;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MEDINA Francisco Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2023

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por IRIGOIN GONZALES Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2023

ARTÍCULO 1°.- Aprobar de oficio el valor de la tarifa por uso de la infraestructura Hidráulica Menor año 2024, que corresponde a los servicio de suministro de agua brindados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, según el detalle del siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0E815D5F

Firmado digitalmente por TICONA GONZALES Nerika FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/11/2023

Tarifa Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca 2024

ITEM	COMISION	Presupuesto S/.	Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor 2023 (S/. /m3	Volumen de Agua (m3/año)
1	Antaura	48,586.05	0.003218327	15,096,678.07
2	Cunya	7,881.16	0.002692286	2,927,313.06
3	Karkesta-Huayaja	20,033.51	0.002454432	8,162,176.75
4	Yato	6,713.48	0.002820997	2,379,826.23
5	Comité Sihuarpo	1,064.24	0.002329170	456,917.38
	Total	**84,278.44**	**0.013515212**	**29,022,911.48**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, deberá presentar su plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la infraestructura Hidráulica Menor del año 2024, teniendo en consideración los volúmenes y valores de tarifa aprobados para el año 2023, y otorgándole un plazo de 20 días hábiles de |notificada la presente para su presentación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su cumplimiento y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MEDINA Francisco Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2023

Firmado digitalmente por IRIGOIN GONZALES Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0E815D5F